



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IV * Número 45 * Julio 2006

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 3****I.3 RECTOR 3**

Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz, de 7 de julio de 2006, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2006/2007 ... 3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz, de 7 de julio de 2006, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2006/2007

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz adoptado en su sesión de 21 de mayo de 2004, (BOUCA nº 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2006/2007.

Cádiz, 7 de julio de 2006

EL RECTOR,

Fdo.: Diego Sales Márquez



ANEXO I

Bases de la convocatoria.

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2006/07.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser Profesor de la Universidad de Cádiz.

2.1.2 Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.

2.1.3 Estar en posesión del título de Doctor.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y se dirigirán al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

